

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a dos docentes de la Universidad del Atlántico por servicios prestados"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, Doctor *RENATO DE SILVESTRI SAADE*, por medio de escrito adiado 13 de abril de 2010 dirigido a la Rectora de esta Universidad, informa que mediante comunicación fechada 12 de abril de 2010 la Jefa del Departamento de Extensión y Proyección Social otorgó aval para la realización del "Seminario Especializado Presencial de Derecho Público".

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, Doctor *RENATO DE SILVESTRI SAADE*, informa igualmente en el escrito en comento, que el valor de los honorarios de los docentes que dicten el seminario será cancelado de los ingresos obtenidos por concepto de inscripciones y presenta solicitud de aprobación de gastos del programa de educación continuada y de expedición del certificado de disponibilidad correspondiente.

Que dicha actividad se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010040065 de fecha 19 de abril de 2010, por un valor de DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.086.095,00) M.L. bajo el concepto de "AUTOGESTIÓN FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS: GASTOS DE PERSONAL DOCENTE INVITADO A DESARROLLAR EL SEMINARIO ESPECIALIZADO PRESENCIAL DE DERECHO POLÍTICO"

Que los señores **FABIO ENRIQUE SOLANO BAQUERO** y **RACHID NADER ORFALE** prestaron sus servicios como docentes del SEP de Derecho Político para estudiantes de 5° año y egresados académicamente, con una intensidad de 40 horas, en el período comprendido entre el 08 de mayo al 25 de junio de 2010 en la Facultad de Derecho de la Universidad del Atlántico.

Que la actividad desempeñada por los docentes, está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Que mediante escrito calendado 27 de julio de 2010, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, Doctor *RENATO DE SILVESTRI SAADE*, certificó el

RECTORIA

cumplido a satisfacción de las actividades desarrolladas por los docentes **FABIO ENRIQUE SOLANO BAQUERO** y **RACHID FARID NADER ORFALE**.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (E) de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **FABIO ENRIQUE SOLANO BAQUERO**, identificado con C.C. 7.437.543, la suma de de **UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.043.047,72) M/L**, por prestar sus servicios como docente del SEP de Derecho Político para estudiantes de 5° año y egresados académicamente, desarrollado en el período comprendido entre el 08 de mayo al 25 de junio de 2010 en la Facultad de Derecho de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **RACHID NADER ORFALE**, identificado con C.C. 72.291.332, la suma de **UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.043.047,72) M/L**, por prestar sus servicios como docente del SEP de Derecho Político para estudiantes de 5° año y egresados académicamente, desarrollado en el período comprendido entre el 08 de mayo al 25 de junio de 2010 en la Facultad de Derecho de la Universidad del Atlántico.

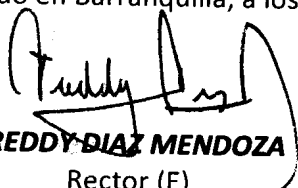
ARTÍCULO TERCERO. Notificar el presente acto administrativo a los señores **FABIO ENRIQUE SOLANO BAQUERO** y **RACHID NADER ORFALE** en la Facultad de Ciencias Jurídicas.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese del contenido de la presente resolución al Departamento de Extensión y proyección social, al Departamento de Gestión de Talento Humano y al departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución. (2)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (E)